

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL · UNIDAD 3

Constituir la empresa con documentos coherentes

Jueves 11 de marzo de 2027. Vértice estudia crear una filial SL con 1.000 euros de capital y un beneficio previsto de 2.000 euros. El borrador de estatutos de Hugo no nombra el órgano de administración y promete que los socios no tendrán «ninguna responsabilidad adicional». ¿Qué hay que comprobar antes de firmar?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Comparar dos alternativas sin prometer ausencia total de riesgo.
- Calcular la reserva sobre un beneficio de 2.000 euros en una SL de capital 1.000.
- Ordenar los hitos y dependencias de la constitución.
- Identificar quién interviene en cada hito.
- Detectar una contradicción entre actividad y objeto.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Una filial con un borrador que no cuadra

Jueves 11 de marzo de 2027. **Vértice Servicios Administrativos, S.L.** («Vértice», empresa ficticia de servicios administrativos) estudia crear una filial, también sociedad limitada, con **1.000 euros de capital** y un **beneficio previsto de 2.000 euros** en su primer ejercicio. Hugo ha preparado un borrador de estatutos: no nombra ningún órgano de administración y afirma que los socios no tendrán «ninguna responsabilidad adicional».

Nora no quiere firmar un documento cuyos datos no coinciden entre sí. Pide a Mateo y a Hugo que lo revisen y que dejen escrito el **itinerario de constitución**, con sus documentos y sus responsables.

❓ ¿Qué diferencia hay entre montar un negocio a tu nombre y crear una sociedad?

❓ ¿Se puede crear una sociedad limitada con un euro?

❓ ¿Qué documento convierte un acuerdo entre socios en una sociedad inscrita?

❓ Si el capital son 1.000 euros y hay 100 participaciones, ¿cuánto vale cada una?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

3.1 Formas jurídicas

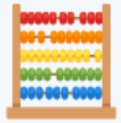
3.2 Capital y responsabilidad

3.3 Itinerario de constitución

3.4 Fedatarios y registros

3.5 Estatutos y objeto social

Cien participaciones de veinte



Cien participaciones de veinte: ¿mil?

Son dos mil; hay que corregir el borrador.





Y completamos el órgano de administración antes de firmar.

CLAVE

Número de participaciones × valor nominal = capital. Si el borrador dice 1.000 € de capital y 100 participaciones de 20 €, el producto es **2.000 €**: hay que decidir cuál es el dato correcto antes de firmar.

¿Quién es el titular y con qué responde?



Empresario individual

Persona física que ejerce una actividad económica en nombre propio: **no hay separación** entre su patrimonio personal y el del negocio.



Sociedad

Persona jurídica **distinta de sus socios**, con patrimonio, nombre y órganos propios.



Responsabilidad del deudor

Responde de sus obligaciones con todos sus bienes, presentes y futuros: el autónomo que factura a Vértice, con su casa y sus ahorros.



La sociedad limitada (SL)

Sociedad de capital dividida en **participaciones sociales**; los socios no responden personalmente de las deudas sociales. Adquiere personalidad jurídica al **inscribir** su escritura.

CLAVE

Que los socios no respondan personalmente es la **regla general**, no una garantía absoluta: la ley prevé salvaguardas (3.2 y 3.3).

3.1 · TABLA

Empresario individual y sociedad limitada

RASGO	EMPRESARIO INDIVIDUAL	SOCIEDAD LIMITADA
Titular del negocio	La persona física	La sociedad, persona jurídica
Patrimonio	Uno solo: personal y del negocio	Separado del de los socios
Responsabilidad	Con todos sus bienes presentes y futuros	De la sociedad con su patrimonio; los socios, en principio, no responden personalmente
Para empezar	Trámites de alta	Escritura pública e inscripción registral
Ejemplo de Vértice	Un colaborador autónomo que factura servicios	Vértice Servicios Administrativos, S.L.

Otras sociedades de capital: la **anónima** (capital en acciones; mínimo de sesenta mil euros) y la **comanditaria por acciones** (al menos un socio responde personalmente). Para una filial pequeña, Vértice considera solo la SL.

CLAVE

En tu sector. Un autónomo del comercio responde con su patrimonio personal; una SL de servicios separa el patrimonio de la sociedad del de sus socios, con las salvaguardas legales.

Dos alternativas, sin prometer ausencia de riesgo

¿Cuántas personas?

Quiénes participan y en qué proporción. Vértice: 600 participaciones de 10 € (6.000 €), Nora 50 %, Mateo 25 % y Hugo 25 %.

¿Cuánto capital?

La filial podría tener un capital menor que Vértice: por eso interesan las salvaguardas de 3.2.

¿Qué riesgo se separa?

La SL separa patrimonios, pero quien gestiona puede responder por sus actos como administrador.

¿Qué trámites y costes?

Alta del autónomo frente a escritura pública e inscripción de la SL; las deudas anteriores a la inscripción tienen reglas propias (3.3).

CLAVE

Un borrador que afirme «no existe **ninguna responsabilidad adicional**» hace una promesa que la ley no hace.

SL con capital inferior a 3.000 euros



El capital de la sociedad de responsabilidad limitada no podrá ser inferior a un euro; mientras no alcance los tres mil euros, deberá destinarse a la reserva legal una cifra al menos igual al 20 por ciento del beneficio hasta que reserva y capital sumen tres mil euros, y en caso de liquidación con patrimonio insuficiente los socios responderán solidariamente de la diferencia entre tres mil euros y el capital suscrito.

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, art. 4.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

La SL cuyo capital no llega a 3.000 €: aparta reserva legal; sus socios responden solidariamente de la diferencia en una liquidación con patrimonio insuficiente.

NO OBLIGA A…

…a garantizar todas las deudas de la sociedad: solo cubre la diferencia hasta 3.000 €, y la reserva legal no es un gasto ni una pérdida: queda en la sociedad.

CLAVE

Antes y ahora. Hasta el 19/10/2022 el mínimo era, con carácter general, de tres mil euros; la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, lo bajó a **un euro** y mantuvo las dos salvaguardas mientras no se llegue a esa cifra.

Reserva y responsabilidad de la filial

Reserva = el **menor** de: 20 % del beneficio y lo que falta para que reserva y capital sumen 3.000 €. Responsabilidad máxima = 3.000 € − capital suscrito.

DATO	OPERACIÓN	RESULTADO
Capital suscrito	Dato	1.000,00 €
Beneficio del ejercicio	Dato	2.000,00 €
20 % del beneficio	2.000,00 × 0,20	400,00 €
Tope (sin reserva previa)	3.000,00 − 1.000,00	2.000,00 €
Reserva legal mínima	Menor de 400,00 y 2.000,00	**400,00 €**
Responsabilidad máxima en liquidación	3.000,00 − 1.000,00	**2.000,00 €**

Orden de comprobación: 1) capital suscrito; 2) participaciones × valor nominal = capital; 3) beneficio. Si hay reserva legal previa, el tope es 3.000 − capital − reserva previa.

CLAVE

Al llegar a 3.000 € no se aplica ninguna de las dos reglas; por debajo, las dos a la vez. Vértice (6.000 €) sigue el **régimen general**: el 10 % del beneficio hasta que la reserva alcance el 20 % del capital.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Una SL tiene **1.200,00 €** de capital y **5.000,00 €** de beneficio. ¿Cuál es su reserva legal mínima?

A 1.000,00 €

B 1.800,00 €

C 500,00 €

✔ 20 % de 5.000,00 = 1.000,00; tope 3.000,00 − 1.200,00 = 1.800,00; el menor es 1.000,00 €. La responsabilidad máxima en liquidación sería de 1.800,00 € (actividad 19).

Los cinco hitos de una SL

Cada hito necesita el anterior y genera un documento para el expediente (aportaciones y estatutos pueden prepararse a la vez).

1 Denominación

El Registro Mercantil Central certifica que no existe otra igual: certificación negativa.

2 Aportaciones

Certificación del depósito o responsabilidad solidaria de los fundadores declarada en la escritura.

3 Estatutos

Los socios redactan las reglas: denominación, objeto, capital…

4 Escritura

Se otorga ante notario cuando los tres anteriores están listos.

5 Inscripción

El registrador la inscribe en el Registro Mercantil: nace la SL.

CLAVE

Como los plazos de cada oficina varían, el cronograma usa **fechas previstas**, no garantizadas.

3.3 · DOCUMENTO 1

Cronograma de constitución C-01

Ficticio, 11/03/2027. Las comprobaciones van al lado de cada hito, no al final.

HITO	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA	COMPROBACIÓN
Certificación de denominación	Mateo	Lunes 15/03/2027	Original, vigente, a nombre de un fundador
Depósito del capital y certificación	Hugo	Miércoles 17/03/2027	Importe igual al capital suscrito
Estatutos revisados	Mateo, con revisión de Nora	Jueves 18/03/2027	Capital, participaciones y administración coinciden
Cita en la notaría	Nora	Miércoles 24/03/2027	Documentos completos antes de la cita
Presentación e inscripción	Notaría; Mateo comprueba la inscripción	Lunes 29/03/2027 (presentación)	Copia de la presentación y nota de inscripción archivadas

La certificación del depósito, si se usa, tiene una vigencia de **dos meses**.

CLAVE

Sin certificación de denominación, o sin la del depósito cuando los fundadores no asumen la responsabilidad solidaria, el notario **no puede autorizar** la escritura.

Letra por letra y nada antes de inscribir



La denominación

No puede ser idéntica a la de otra sociedad. La certificación negativa debe ser **original, vigente y a nombre de un fundador**; la escritura la copia letra por letra: una tilde o una abreviatura distinta basta para que no coincida.



Actos antes de la inscripción

Quienes los celebran responden **solidariamente**, salvo que su eficacia se condicione a la inscripción y a que la sociedad los asuma.



Actos indispensables

Responde la sociedad en formación con su patrimonio, y los socios, hasta lo que se obligaron a aportar.



Después de inscribir

La sociedad queda obligada por esos actos y por los que acepte en **tres meses**.

CLAVE

Por eso Vértice **no firma contratos en nombre de la filial** antes de inscribirla: anota en el cronograma cualquier acto previo.

Función notarial y publicidad registral



El notario

Funcionario público que **da fe** de los contratos y actos extrajudiciales. Autoriza la escritura pública el día de la firma, tras revisar que los datos coincidan y que el capital no sea inferior al mínimo legal.

VS



El Registro Mercantil

Da **publicidad**: quien consulta sabe qué es la sociedad, cómo se llama y quién la administra. La inscripción le da la personalidad jurídica del tipo elegido.

CLAVE

Un contrato privado entre los socios, por completo que esté, **no sustituye** a la escritura: solo vale entre ellos y no hace nacer la sociedad.

Cuatro oficinas, cuatro documentos

QUIÉN	QUÉ HACE	QUÉ DOCUMENTO OBTIENE VÉRTICE
Registro Mercantil Central	Certifica la denominación	Certificación negativa
Entidad de crédito	Custodia el capital	Certificación del depósito
Notaría	Da fe y autoriza	Escritura pública
Registro Mercantil	Inscribe y publica	Inscripción de la sociedad

La escritura contiene, como mínimo: identidad de los socios, voluntad de constituir una sociedad de un tipo determinado, aportaciones y numeración de las participaciones, estatutos, e identidad de quienes se encargan inicialmente de la administración y la representación.

CLAVE

Si los estatutos de la SL prevén varias formas de administración, la **escritura** determina cuál se usa al comienzo.

Lo que el borrador debe cumplir

Contenido mínimo: denominación, objeto, domicilio, capital (en la SL, número, valor nominal y numeración de las participaciones), modo de organizar la administración y modo de deliberar y adoptar acuerdos.

DATO DEL BORRADOR	QUÉ DEBE CUMPLIR	COMPROBACIÓN
Denominación	Coincidir con la certificación	Texto idéntico
Objeto	Actividades determinadas, coherentes con el proyecto	Sin contradicción con la actividad
Domicilio	Dirección ficticia del proyecto	Calle Ejemplo, 12 (ficticia)
Capital y participaciones	Número × nominal = capital	100 × 10,00 = 1.000,00 €
Administración	Modo concreto de organizarla	Administrador único, Nora (propuesta)

CLAVE

Si **falta** un dato, el borrador está incompleto; si dos datos **no coinciden**, es incoherente. En ambos casos se corrige antes de ir a la notaría.

Concreto, vacío o contradictorio

REDACCIÓN DEL OBJETO	VALORACIÓN	MOTIVO
Servicios administrativos y de gestión documental a empresas	Adecuada	Concreta y coherente con el proyecto
Cualquier actividad lícita	Insuficiente	No determina las actividades
Comercio de bebidas	Incoherente	No coincide con la actividad real

El objeto marca el ámbito de representación de los administradores, aunque la sociedad queda obligada frente a terceros de buena fe incluso por actos ajenos al objeto (LSC art. 234.2). Una actividad nueva fuera del objeto obliga a modificar los estatutos, con escritura e inscripción.

CLAVE

Administración: administrador único, varios solidarios, dos conjuntos o consejo. Nora propone un **administrador único**: el único órgano colegiado será la junta, y los estatutos dicen cómo delibera y acuerda.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

La filial con el capital que no cuadraba



Mateo y Hugo, con Nora

Jueves 11/03/2027: capital de 1.000,00 €, beneficio previsto de 2.000,00 €; el borrador omite la administración y promete «ninguna responsabilidad adicional». Caso ficticio.

1. **Comprobar los datos.** 100 × 20,00 = 2.000,00, no 1.000,00. Los socios mantienen el capital de 1.000,00 € y fijan 100 participaciones de 10,00 €.
2. **Calcular la reserva.** 20 % de 2.000,00 = 400,00; tope 3.000,00 − 1.000,00 = 2.000,00; reserva mínima, el menor: 400,00 €.
3. **Calcular la responsabilidad.** 3.000,00 − 1.000,00 = 2.000,00 € en una liquidación con patrimonio insuficiente; no garantiza todas las deudas.
4. **Completar la administración.** Administrador único propuesto por Nora, que se identificará en la escritura.
5. **Preparar y archivar.** Certificación de denominación, certificación del depósito de 1.000,00 €, estatutos corregidos e identificación del administrador, cada uno con responsable y fecha. BE-02 al expediente; BE-01, al histórico.

✔ Borrador completo y coherente: reserva legal mínima de **400,00 €** y responsabilidad solidaria de hasta **2.000,00 €** en liquidación con patrimonio insuficiente.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Variante de la Práctica: SL con **2.500,00 €** de capital y **4.000,00 €** de beneficio. ¿Cuánto debe ir, como mínimo, a reserva legal?

A 800,00 €

B 500,00 €

C 0,00 €: ya casi llega a 3.000

✔ El 20 % daría 800,00, pero el tope es 3.000,00 − 2.500,00 = 500,00: el menor manda. La responsabilidad máxima también es de 500,00 €. (Con 2.800,00 y 5.000,00, actividad 20, el tope es 200,00 €.)

OJO PROFESIONAL

Estatutos J03, «LISTO PARA FIRMAR»

Hoja de Hugo del 11/03/2027 con los datos de los estatutos de la filial. Contiene **cuatro errores**: un documento marcado como listo no es un documento comprobado.

N.º	CAMPO	CONTENIDO
1	Identificador y fecha	J03 · 11/03/2027
2	Capital	1.000 €
3	Participaciones	100 de 20 € cada una
4	Objeto	Vacío
5	Administración	Sin determinar
6	Domicilio	Calle Ejemplo, 12 (ficticia)
7	Estado	LISTO PARA FIRMAR

CLAVE

Para cada error: entrada, corrección, motivo y evidencia. Se entrega la versión corregida **sin alterar ni ocultar el original**.

EXPEDIENTE EN REGLA · PASO 3

Borrador de estatutos y lista de documentos

En la carpeta «02 Constitución» del expediente de Vértice:

1

Redacta

Un borrador didáctico de estatutos: denominación, objeto, domicilio, capital, participaciones y administración.

2

Lista

Los documentos de constitución, cada uno con responsable y fecha prevista.

3

Guarda

Como UD03_P03_estatutos_documentos_v01.

CLAVE

Comprueba tu expediente: capital, participaciones y valor nominal **coinciden**; el objeto es coherente; la administración está determinada; ningún documento depende de otro que aún no exista.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Mateo

Mateo preguntó a un asistente de IA si una SL de un euro es buena idea para la filial: «Una SL de un euro elimina todo riesgo de los socios y no necesita escritura ni registro». Pulsa cada tarjeta.

«Una SL de un euro elimina todo riesgo de los socios»

BULO

Por debajo de 3.000 € los socios responden solidariamente, en liquidación con patrimonio insuficiente, de la diferencia hasta 3.000 € (art. 4.1); y quien administra puede responder por sus actos.

«Una SL de un euro no necesita escritura ni registro»

BULO

Toda sociedad de capital se constituye en escritura pública ante notario y adquiere personalidad jurídica con su inscripción en el Registro Mercantil.

«Una SL se puede constituir con un euro de capital»

REALIDAD

Desde el 19/10/2022 (Ley 18/2022) el capital de una SL no puede ser inferior a un euro, con las dos salvaguardas mientras no llegue a 3.000 €.

REPASO

Ideas clave

- Empresario individual: un solo patrimonio y responde con todos sus bienes; la SL es una persona jurídica con patrimonio separado.
- Que los socios de una SL no respondan personalmente es la regla general, no una garantía absoluta.
- Coherencia del capital: número de participaciones × valor nominal = capital (100 × 20,00 = 2.000,00, no 1.000,00).
- Capital mínimo de la SL: un euro desde el 19/10/2022; por debajo de 3.000 €, reserva legal y responsabilidad solidaria (art. 4.1).
- Reserva = menor de 20 % del beneficio y 3.000 − capital (− reserva previa): 400,00 € en la filial; responsabilidad máxima, 2.000,00 €.
- Cinco hitos encadenados: denominación, aportaciones, estatutos, escritura e inscripción, cada uno con su documento y su responsable.
- La denominación de la escritura coincide letra por letra con la certificación negativa del Registro Mercantil Central.
- El notario da fe del acto; el Registro Mercantil lo inscribe y lo hace público. Un contrato privado no sustituye a la escritura.
- Los estatutos recogen denominación, objeto concreto y coherente, domicilio, capital y participaciones, administración y forma de adoptar acuerdos.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**